



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2025-MPPA-A**

Aguaytía, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 05049-2025 que contiene: El Informe Técnico N° 044-2025-MPPA-A-ALC-GM-OGPP-OPMI, de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, el Informe N° 0145-2025-OGPYP-MPPA-A, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ordenanza Municipal N° 009-2025-MPPA-A de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, con Informe Técnico N° 044-2025-MPPA-A-ALC-GM-OGPP-OPMI, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones remite propuesta para la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el cual se detalla el cronograma del desarrollo para la audiencia pública en mención;

Que, con Informe N° 0145-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Ordenanza Municipal para Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la evaluación y aprobación de acuerdo al marco legal y al Informe Técnico N° 044-2025-MPPA-A-ALC-GM-OGPP-OPMI;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025-MPPA-A, se aprobó el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuya finalidad es fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas de esta entidad edil, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas;

Que, el numeral 6.2 de dicho instrumento técnico orientador sugiere que las Municipalidad Provinciales conformen un equipo organizador para promover las condiciones para garantizar la mayor participación de la población de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Equipo Técnico organizador de la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

ITEM	CARGO
1	Gerente Municipal
2	Director de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria
3	Gerente de Administración y Finanzas.
4	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
5	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
6	Gerente de Administración Tributaria
7	Gerente de Infraestructura y Obras
8	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
9	Gerente de Desarrollo Territorial
10	Gerente de Desarrollo Social y Económico
11	Oficina de Tecnologías de la Información
12	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones
13	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la coordinación técnica a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el desarrollo y cumplimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente a los interesados y todas las gerencias y unidades orgánicas de la entidad para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y/o notificación del presente acto resolutive a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C.  
OSACYD  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCAIDE PROVINCIAL